

Establecen disposiciones para la emisión y negociación de valores que emita el Gobierno Central y el BCR

DECRETO SUPREMO Nº 020-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno promover el fortalecimiento de la economía nacional mediante el desarrollo de un mercado de deuda lo que incidirá a su vez en la promoción del mercado de capitales peruano;

Que es necesario establecer las condiciones mínimas para la emisión y negociación de los valores que emita el Gobierno Central y Banco Central de Reserva del Perú;

Que en tal sentido se requiere definir las condiciones mínimas necesarias, dentro del marco normativo del mercado de valores vigente que faciliten adecuadamente la emisión y negociación de los valores referidos en el considerando precedente;

De conformidad con el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Los valores que emita el Gobierno Central o el Banco Central de Reserva del Perú, sin perjuicio de las características especiales que establezcan las respectivas normas autoritativas, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Libremente negociables.
- b) Pueden ser representados mediante anotaciones en cuenta.
- c) Son susceptibles de ser transados en mecanismos centralizados de negociación debidamente autorizados.

No será necesaria la intervención de un agente de intermediación en los casos de negociación fuera de Rueda de Bolsa de los valores inscritos en ella a que se hace referencia en el presente artículo.

Artículo 2.- Las condiciones establecidas en el artículo anterior serán de aplicación en lo que fuere pertinente a los valores que hubiere emitido el Gobierno Central o el Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas